



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 2026/GOB.REG.HVCA/GGR -2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 09 MAR 2026

VISTO: El Informe Nº 238-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 4149289 y Reg. Exp. Nº 2876346 y demás documentación adjunta en un total de catorce (14) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 1007-2025/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 16 de diciembre del 2025, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a practicar Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del proyecto: “CONSTRUCCION MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LOS CENTROS POBLADOS DE PALTAMACHAY-TACSANA Y AMBATO, DISTRITO DE YAULI - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA” con Código Único de Inversión Nº 2090088;

Que, la Directiva Nº 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGM y TD: “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 130-2025/GOB.REG.HVCA/GGR, establece en el punto 6.8. respecto a pautas a cumplirse en la liquidación por la modalidad de oficio, sub numeral 6.8.3. establece lo siguiente:

“La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, propondrá a la Gerencia General Regional la Comisión de Recepción y Liquidación y, Transferencia por Oficio, el cual debe ser conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales para su designación mediante acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Comisión de recepción y liquidación del proyecto de inversión para fines de liquidación por oficio.

Integrada por tres (03) miembros como mínimo.

- Un ingeniero o profesional a fin a la naturaleza del proyecto ejecutado, quién presidirá la Comisión; además formulará la liquidación técnica.
- Un contador público colegiado, quién actuará como miembro de la comisión; además formulará la liquidación financiera.
- Un representante de la Gerencia Regional de Infraestructura u otras UEs, quién actuara como miembro de la comisión (asesor).

En la propuesta de los integrantes de la Comisión para fines de liquidación, se incluirá a un representante de Gerencia Regional de Infraestructura u otras UEs, quién será el encargado de suscribir el Acta de verificación y entrega física del proyecto de inversión (que será válida para la transferencia física contable definitiva).

b) Comisión de transferencia física contable del proyecto de inversión

Es la comisión designada mediante acto resolutivo, integrada por los miembros de la UEI que entrega y la UEI





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 158 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 MAR 2026

beneficiaria que recepciona.

Comisión que entrega:

- El Gerente Regional de Infraestructura u otras UEs y/o su representante.
- El Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
- El Director de la Oficina de Contabilidad o su representante; responsable de la transferencia contable.
- Jefe del Área de Gestión Patrimonial o su representante. (en caso de obras ejecutadas por administración directa y tengan componente equipamiento).

Comisión que recepciona:

- Titular de la unidad ejecutora.
- Representante de infraestructura.
- Representante del Área de Contabilidad; contador público colegiado habilitado.
- Representante del Área de Gestión Patrimonial;

Que, en ese contexto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 238-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 18 de febrero del 2026, suscrito por el Director, solicita la conformación de la comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto "CONSTRUCCION MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LOS CENTROS POBLADOS DE PALTAMACHAY-TACSANA Y AMBATO, DISTRITO DE YAULI - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA" con Código Único de Inversión N° 2090088; por lo que, se emite la presente resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - CONFORMAR la comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de oficio del proyecto: "CONSTRUCCION MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LOS CENTROS POBLADOS DE PALTAMACHAY-TACSANA Y AMBATO, DISTRITO DE YAULI - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA" con Código Único de Inversión N° 2090088, que estará integrado por los siguientes profesionales:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	ING. OSHIN YENNI GARCÍA MEJÍA	PRESIDENTE
02	CPC. YUYI LUZ ARONI QUINTANILLA	PRIMER MIEMBRO
03	ING. JUAN EDILBERTO TORRES RETAMOZO	SEGUNDO MIEMBRO



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 158 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 MAR 2026

ARTÍCULO 2º. - CONFORMAR la Comisión de Transferencia Física - Cantable por la modalidad de oficio del proyecto: **“CONSTRUCCION MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN LOS CENTROS POBLADOS DE PALTAMACHAY-TACSANA Y AMBATO, DISTRITO DE YAULI - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA”** con Código Único de Inversión N° 2090088, que estará integrado de la siguiente manera:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 - REGIÓN HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	ING. JUAN EDILBERTO TORRES RETAMOZO, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura.	PRESIDENTE
02	ING. ADOLFO ENRIQUE ALMONACID ORDOÑEZ, Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.	PRIMER MIEMBRO
03	CPC. MARCELA MAYHUA CORDOVA, en representación de la Oficina de Contabilidad.	SEGUNDO MIEMBRO

UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	SR. PERCY ICHPAS VARGAS, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauli.	PRESIDENTE
02	ING. RONALD RAMOS QUISPE, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.	PRIMER MIEMBRO
03	CPC. SILES VARGAS TAIPE, Sub Gerente de Contabilidad	SEGUNDO MIEMBRO
04	TEC. YON SOTO ESCOBAR, Sub Gerente de Bienes Patrimoniales y Maquinarias	TERCER MIEMBRO

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Comisión recepción, liquidación y transferencia cumplir sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2025/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGM y TD: “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Corresponden) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG-HVCA/GGR y demás normatividad que rige sobre la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los miembros de la Comisión, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

DOCQ/